

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00369

Ténganse por notificados del auto admisorio de la demanda a los demandados JOSÉ MANUEL VILCHEZ URRIBARRI y JORCELYN DEL CARMEN GONZÁLEZ RINCÓN, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (archivo 017 del expediente digital), quienes dentro del término legalmente establecido en el artículo 384 *ibidem*, guardaron silencio.

En firme la presente providencia ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 070  
fijado el 19 DE JULIO DE 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3b272b808e392c9f0705360caed15161c38de040d15e8812d3ee1f615edc1b**

Documento generado en 18/07/2022 04:39:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**